



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL
PRIMER CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
“PROGRAMA YO TRABAJO JÓVENES” ENTRE LOS SERVICIOS
DE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL E
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, EN LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO 2013

Tesis para Optar al Título de Administrador Público y
al Grado de Licenciado en Administración Pública

Alumno

Patricia Andrea Bugeño Cruzatt

Profesor Guía

Mario Lagomarsino Montoya

Valparaíso, Enero de 2014

*A mi Familia que siempre me apoyaron
en todo y estuvieron a mi lado en este
proceso, especialmente a mi Madre por
enseñarme todo lo que sé, por todo su
amor y preocupación, y por haber
dado todo por mí.*

*A mi Mamy Patty y a mi Papá Patricio
por su amor y paciencia.*

*A mi hermano Juan, que me ha
enseñado a ser perseverante y
organizada.*

*A mi Tío Tito por quererme y
preocuparse de mí como si fuese su
hija.*

Agradecimientos

Deseo expresar mi más sincero agradecimiento a mi Profesor Guía el Sr. Mario Lagomarsino, que me ayudo, oriento y estimulo constantemente en este proceso. A Soraya por ayudarme, apoyarme y atender cada duda que surgía durante el transcurso de esta Tesis.

*A mis compañeros y amigos, que me apoyaron.
Y a ti que te tomas el tiempo de leer estas líneas.*

ÍNDICE

Resumen	7
Introducción	8
Capítulo I: Marco metodológico	10
1. Planteamiento problema de investigación.....	10
2. Objetivos generales y específicos.....	10
2.1 Objetivo general.....	10
2.2 Objetivos específicos.....	11
3. Hipótesis o preguntas de investigación.....	11
4. Viabilidad de la investigación.....	11
5. Enfoque de la investigación.....	12
6. Diseño de la investigación.....	12
7. Alcance de la investigación.....	12
8. Técnica de investigación.....	13
Capítulo II: Marco Teórico	14
1. Ministerio de Desarrollo Social.....	14
1.1 Historia.....	14
1.2 Organigrama Ministerios de Desarrollo Social.....	16
1.3 Misión del Ministerio de Desarrollo Social.....	17
1.3.1 Función de la Subsecretaria de Evaluación Social.....	17
1.3.2 Funciones de la Subsecretaria de Servicios Sociales.....	18
1.4 Ministerio de Desarrollo Social en la región de Valparaíso.....	18
1.4.1 Beneficios Sociales.....	18
1.4.1.1 Sistema Chile Solidario.....	19
1.5 Mesas de trabajo.....	19
2. Instituto de la Juventud.....	20
2.1 Misión y Visión.....	20
2.2 Funciones.....	21
2.3 Dirección y Subdirección.....	22
2.4 Departamentos.....	22
2.4.1 Departamento de planificación y estudios.....	22
2.4.1.1 Área de estudios.....	22
2.4.1.2 Área de planificación.....	23
2.4.2 Departamento de coordinación programática.....	23
2.4.3 Departamento de administración y finanzas.....	24
2.4.4 Departamento de comunicación e informaciones.....	24

2.4.5	Departamento de asesoría jurídica.....	25
2.5	INJUV Dirección regional.....	25
2.5.1	Organigrama INJUV Valparaíso.....	25
2.5.2	Áreas de trabajo INJUV.....	26
2.5.2.1	Casa integral de la juventud.....	26
2.5.2.2	Oficina de atención ciudadana (OAC).....	26
2.5.2.3	Tarjeta Joven.....	26
2.5.2.4	Fondo de apoyo iniciativas juveniles (FIJ).....	26
2.5.2.5	Voluntariado.....	27
2.5.2.6	Mesa regional de juventud.....	27
2.5.2.7	Encuentros provinciales de secundarios.....	27
2.5.2.8	Sala de asesoría.....	28
2.5.2.9	Salidas a terrenos INJUVMOVIL.....	28
2.5.2.10	Gobierno en terreno provincia de Valparaíso.....	28
3.	Fondo de solidaridad e inversión social, FOSIS.....	28
3.1	Misión.....	29
3.2	Organigrama institucional de FOSIS.....	30
3.3	Integrantes Consejo FOSIS.....	31
3.3.1	Directora ejecutiva.....	31
3.4	Tareas.....	31
4.	Programa Yo Trabajo Jóvenes.....	32
4.1	Historia del Programa Yo Trabajo Jóvenes.....	32
4.2	Descripción del programa.....	32
4.3	Antecedentes técnicos.....	33
4.3.1	Objetivo General.....	35
4.3.2	Objetivo Especifico.....	35
4.3.3	Población objetivo.....	35
4.4	Cobertura año 2012.....	36
4.5	Acceso de los usuarios al Programa Yo Trabajo Jóvenes.....	36
4.5.1	¿Qué documentos se requieren para postular?.....	36
4.5.2	¿Cómo se realizan los trámites?.....	36
5.	Convenio INJUV-FOSIS.....	37
5.1	Consideraciones del convenio INJUV-FOSIS.....	38
5.2	Convenio de transferencia de recursos.....	39
	Capítulo III: Marco Operativo.....	41
1.	Situación actual.....	41
2.	Presentación de los instrumentos de recolección de datos.....	41

2.1 Modelo de la entrevista.....	42
3. Universo o población.....	42
Capítulo IV: Análisis de datos.....	43
1. Entrevistas.....	43
1.1 Tabla de entrevistas.....	43
1.2 Tabla 1.....	44
1.3 Tabla 2.....	49
2. Conclusiones Preliminares.....	51
2.1 Análisis de respuestas.....	51
Capítulo V: Conclusiones.....	53
Bibliografía.....	54
Anexo.....	57

RESUMEN

Los convenios entre los Servicios de Gobierno son el primordial instrumento que la Administración Pública puede utilizar para alcanzar el principal de sus objetivos, cumplir con las necesidades de las personas.

En este caso se dará a conocer el convenio-“*Programa Yo Trabajo Jóvenes*”, convenio de apoyo y cooperación entre los servicios INJUV y FOSIS, en la región de Valparaíso.

Todo esto con el fin de incentivar la cooperación en la implementación de diferentes programas entre los Servicios de Gobierno.

INTRODUCCIÓN

Las interrelaciones entre los Servicios de Gobierno en Chile han sido el punto de partida para el logro de innumerables beneficios para las personas. Esta comunicación y apoyo en la entrega de servicios, información y beneficios nos dan como resultado que esta manera de hacer las cosas funciona.

Es necesario que los Servicios de Gobierno utilicen todos los medios disponibles para lograr que los programas y planes de gobierno lleguen a las personas. Qué mejor manera que la de utilizar Servicios cercanos y que cuenten tanto con los recursos humanos como con la experiencia que tiene otro Servicio de Gobierno, ya que además de acercar la información y lograr la llegada del programa al usuario, pueden en si descongestionar el Servicio principal ayudando a que este pueda implementar mas programas para distintas áreas de necesidad.

Para respaldar y formalizar jurídicamente todas estas relaciones de cooperación de los servicios es necesario apegarse a la normativa vigente que permite que se oficialice y regularice administrativamente y financieramente todo el proceso para llegar a firmar dicho convenio de trabajo entre los Servicios.

En el primer capítulo de este trabajo de investigación, se presenta el marco metodológico donde se da a conocer el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos, se señala la hipótesis o pregunta de investigación, la viabilidad de la investigación, el enfoque de la investigación, el diseño de la investigación, el alcance de la investigación y la técnica de investigación.

En el segundo capítulo, que es el marco teórico, tiene como objeto definir conceptos fundamentales dentro de la investigación como son describir el Ministerio de Desarrollo social y los Servicios que le pertenecen (FOSIS e INJUV), su función, misión, visión y las normas que lo dirigen. Describir, identificar y sistematizar los procedimientos normativos y administrativos que llevan a la firma del convenio-*“Programa Yo Trabajo Jóvenes”*, etc.

En el tercer capítulo, Marco operativo tiene como propósito dar a conocer la situación actual, presentar los instrumentos de recolección de datos, el modelo de la entrevista y el universo o población a la que va dirigida dicha entrevista.

En el cuarto capítulo, análisis de datos, se presenta la entrevista y las tablas con las respuestas, las conclusiones preliminares y el análisis de las respuestas.

En el último capítulo, se realizan las conclusiones finales obtenidas en este trabajo de investigación.

CAPÍTULO I: MARCO METODOLÓGICO

1. Planteamiento del problema de investigación.

En el siguiente trabajo de titulación se analizará el procedimiento administrativo del primer convenio para la implementación del “*Programa yo Trabajo Jóvenes*” entre los Servicios¹ de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS² e Instituto Nacional de la Juventud, INJUV³ en la región de Valparaíso. Si bien en su generalidad los convenios de los programas de FOSIS son implementados por empresas privadas capacitadas para ello, el INJUV involucrado con el cumplimiento de su visión y misión, tomó el desafío en esta instancia de implementar dicho programa dando pie a futuros convenios similares no solo con FOSIS, sino también con otras Instituciones y Servicios de Gobierno.

Considerando que este trabajo contempla elementos y referencias conceptuales que son necesarios definir, dedicaremos parte importante en precisar conceptos que nos lleven a identificar qué es un programa, que es un convenio, cuáles son los Servicios de Gobierno involucrados y cuáles han sido los procedimientos que han llevado a realizar dichos convenios y la implementación de los mismos, todo esto con el fin de aclarar y dar a conocer en este caso el procedimiento para el convenio e implementación del “*Programa Yo Trabajo Jóvenes*” región Valparaíso.

2. Objetivos generales y específicos.

2.1 Objetivo General:

- Analizar el procedimiento completo de la implementación del convenio y “*Programa Yo Trabajo Jóvenes*”.

¹ Según el Diccionario De Administración Pública Chilena, Servicios Públicos: Son Órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua. Están sometidos a la dependencia o supervisión del Presidente de la República a través de los respectivos ministerios, cuyas políticas, planes y programas les corresponde aplicar. (Art. 25, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado).

² De ahora en adelante FOSIS.

³ De ahora en adelante INJUV.

2.2 Objetivos específicos:

- Describir Servicios (FOSIS e INJUV), sus funciones, misión, visión y las normas que los crean y dirigen. Describir el Ministerio de Desarrollo social y los Servicios que le pertenecen (FOSIS e INJUV) su función, misión, visión y las normas que lo dirigen.
- Describir los procedimientos para el establecimiento de convenios y programas, tomando como ejemplo el “*Programa Yo Trabajo Jóvenes*”, estableciendo su alcance en la región de Valparaíso.
- Identificar la normativa que permite establecer este convenio-programa entre INJUV-FOSIS.
- Sistematizar las etapas que llevan a la firma del convenio y a su implementación. Identificando los procesos que se dieron al interior de este convenio-programa.
- Determinar los procedimientos normativos y administrativos que han permitido la implementación del convenio- “*Programa Yo Trabajo Jóvenes*”.

3. Hipótesis o pregunta de investigación.

Han sido adecuadas las normas y los procedimientos que se han utilizado para la implementación del convenio-“*Programa Yo Trabajo Jóvenes*” implementado entre INJUV y FOSIS

4. Viabilidad de la investigación.

La realización de este trabajo de investigación es viable debido a que se cuenta con las posibilidades técnicas y operativas, ya que se realizó práctica laboral y apoyo administrativo en diferentes áreas de INJUV, además de solicitud a través de Ley de Transparencia, que pueden permitir aproximarme a la información necesaria para completar este trabajo de investigación. Además hemos tenido la posibilidad desde el INJUV, de conocer el diseño del convenio-programa denominado “*Yo Trabajo Jóvenes*”.

5. Enfoque de la investigación.

La presente investigación será de carácter mixto. Es decir que por una parte se utilizará el enfoque cuantitativo mientras que por otra se ocuparán los procedimientos del enfoque cualitativo. Lo anterior encuentra su fundamento en que la investigación abordara tanto temas de cifras como aspectos ha describir entender y comprender. Ahora bien por enfoque cuantitativo se entiende que:

Utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población (Hernández Sampieri, Fernández Collao, Baptista Lucio, 2003, p. 5).

Mientras que por enfoque cualitativo se entiende que: “utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación” (Hernández Sampieri y otros, 2003, p. 6).

6. Diseño de la investigación.

La presente investigación mantendrá un diseño no experimental, puesto que la misma no considera realizar ningún tipo de experimento. Por el contrario la investigación se plantea más bien, como será explicitado más abajo, una aproximación descriptiva. Se entiende por diseño no experimental: “estudios que realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (Hernández Sampieri y otros, 2003, p. 267).

7. Alcance de la investigación.

Esta investigación tendrá un alcance de tipo descriptivo el cual “busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice” (Hernández Sampieri y otros, 2003, p.119). Y será descriptiva, puesto que el núcleo de la indagación será describir los principales elementos, procedimientos y procesos que llevan a establecer programas y convenios en general y en este caso particular a describir cómo se establece un convenio-“Programa *Yo Trabajo Jóvenes*” entre el INJUV y el FOSIS.

8. Técnica de investigación.

La técnica de investigación que se utilizará en este trabajo será una entrevista abierta y estructurada la cual será aplicada a los actores más importantes que han participado en la elaboración y concreción del convenio-programa en comento.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

1. Ministerio de Desarrollo Social.

1.1 Historia.

Los orígenes del Ministerio de Desarrollo Social se remontan a la década de los sesenta, en el gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva (1964-1970), cuando surge la necesidad de contar con un Organismo técnico dedicado a la planificación del desarrollo a nivel nacional. Nace la Oficina de Planificación (ODEPLAN), que durante los dos primeros años funciona sin reconocimiento jurídico y con dependencia directa de la Presidencia de la República. En 1967, esta nueva entidad adquiere calidad de Servicio Público descentralizado y cuenta con patrimonio propio. Se crean las Oficinas Regionales de Planificación, que posteriormente pasan a denominarse Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación (SERPLAC), que servirán de Organismo asesor y de Secretaría Técnica del Intendente Regional y del Consejo Regional de Desarrollo

En 1990 y mediante Decreto de Ley nº 18.899 del 19 de julio, la Oficina de Planificación Nacional se transforma en el Ministerio de Planificación y Cooperación⁴, a quien se le asigna la misión de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas de desarrollo nacional, proponer las metas de inversión pública y evaluar los proyectos de inversión financiados por el Estado, y coordinar las diferentes iniciativas del sector público dirigidas a erradicar la pobreza.

Con el objetivo de dirigir la acción pública hacia los territorios y sectores más necesitados de Chile, a mediados de los años noventa MIDEPLAN asume la responsabilidad en el diseño e implementación de un Programa Nacional de Superación de la Pobreza, cuyos ejes centrales eran la integralidad, la descentralización y la participación.

⁴ De ahora en adelante MIDEPLAN.

Este esfuerzo por optimizar las Políticas Públicas en beneficio de los más necesitados del país motivó la creación, en 2002, del Sistema Chile Solidario, que entrega un apoyo integral a las personas y familias de extrema pobreza.

Tres años después, esta Secretaría de Estado asume la responsabilidad de crear, coordinar, difundir y promover en todo el país el Sistema de Protección Social, que cambia radicalmente el enfoque de las Políticas Sociales, dejando atrás una visión asistencialista y reemplazándola por un enfoque de derechos. Esta nueva Institucionalidad garantiza a los chilenos y chilenas más vulnerables el derecho a contar con una red de prestaciones sociales en las áreas de salud, educación vivienda, trabajo, cultura y previsión.

En este contexto, Chile Solidario amplía su cobertura hacia otros grupos: personas en situación de calle, familias con adultos privados de libertad, adultos mayores que viven solos y otras situaciones que provocaban un estado de vulnerabilidad. Siguiendo esta línea de acción, en 2006, el Gobierno anuncia la creación del Sistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, dirigido a todos los niños y niñas del país y sus familias, desde la gestación hasta que cumplan los 4 años, a través de acciones y servicios de carácter universal, así como focalizando apoyos especiales a aquellos que presentan alguna vulnerabilidad mayor. Por otro lado, se amplían las facultades y roles de MIDEPLAN de manera progresiva a fin de realizar evaluación de políticas y programas públicos, en un trabajo coordinado con los Ministerios de Hacienda y Secretaría General de la Presidencia, se consolida el área de estudios prospectivos en lo económico-social. Asimismo, se inicia un trabajo para potenciar el Sistema Nacional de Inversiones a fin de abarcar no sólo la evaluación previa de los proyectos que optan al financiamiento público, sino que también la evaluación posterior y el seguimiento de todos aquellos proyectos a los cuales el Estado asigna recursos.

En octubre de 2011, MIDEPLAN pasa a ser Ministerio de Desarrollo Social, ampliando sus facultades y posicionándose como el ente coordinador de todas las Políticas Sociales de nuestro país, articulando iniciativas interministeriales y fiscalizando su funcionamiento.

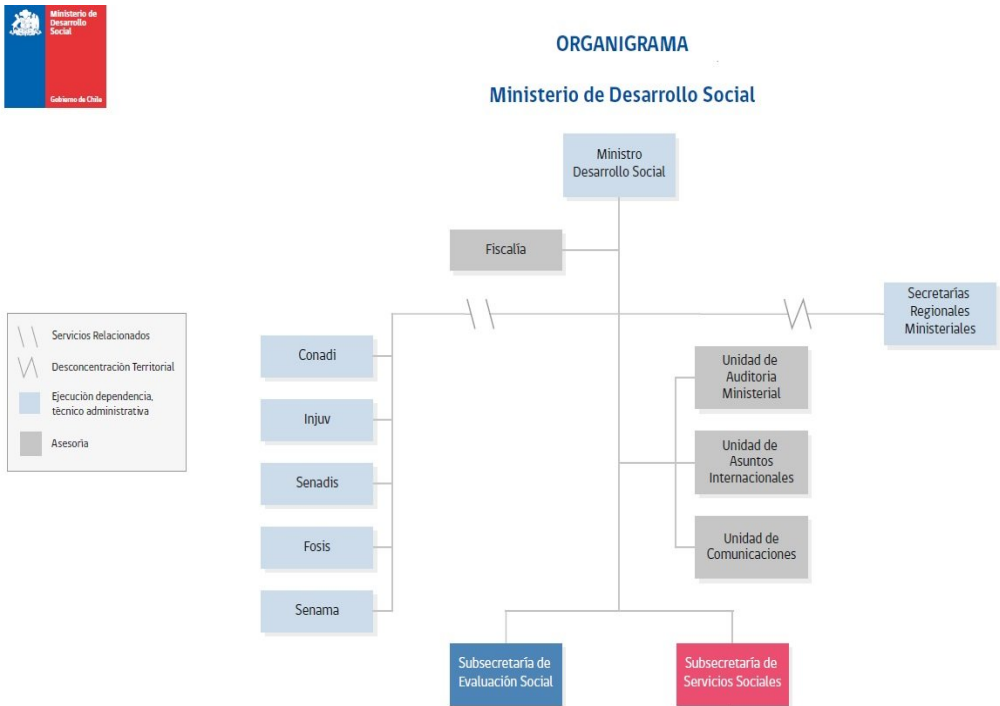
La creación de dos nuevas Subsecretarías es una de las grandes innovaciones de esta nueva cartera. La Subsecretaría de Servicios Sociales es la encargada de articular las acciones de todos los Servicios relacionados: Servicio

Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), Instituto Nacional de La Juventud (INJUV) y Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), pero también de coordinar con los otros Ministerios todo el Sistema de Protección Social.

También se crea la Subsecretaría de Evaluación Social, que mejora el impacto de las Políticas Sociales, al tomar la tarea de evaluar y controlar los programas sociales ya existentes, de manera de fiscalizar que los fondos públicos se inviertan correctamente y lleguen a los beneficiarios.

Así, el Ministerio de Desarrollo Social inicia una nueva etapa, con un gran énfasis en el combate a la pobreza y a las necesidades de los más vulnerables y discriminados de la sociedad.

1.2 Organigrama Ministerio Desarrollo Social.⁵



⁵ Organigrama recuperado de <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/conocenos/organigrama/>

1.3 Misión del Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, tanto a nivel nacional como regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.

1.3.1 Función de la Subsecretaría de Evaluación Social.

La Subsecretaría de Evaluación Social tiene como función específica el diseño, la coordinación y la evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno, de modo de contribuir a mejorar la focalización del gasto social a través de la evaluación permanente de los programas que implementa el Estado.

Además, se trabaja en el análisis de la realidad social por medio de encuestas y caracterización social, de manera de detectar las necesidades que tiene nuestro país, y así contribuir a sentar bases para la construcción de Políticas Públicas. Con el objetivo de fomentar la inclusión social de los grupos más vulnerables, esta Subsecretaría también toma por misión promover la participación de la sociedad civil y el sector privado en la generación de alianzas que favorezcan el desarrollo social del país.

Finalmente, la evaluación social de proyectos de inversión pública es otro eje de trabajo de esta Subsecretaría, con el objetivo de velar por una asignación eficiente de recursos, transparentar procesos, apoyar la toma de decisiones en materia de inversión y contribuir al bienestar de la comunidad.

1.3.2 Funciones de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Entre las principales funciones de la Subsecretaría de Servicios Sociales está la liderar la División de Focalización, encargada de la construcción de la Nueva Ficha Social, y la División de Promoción y Protección Social compuesta por los sistemas Chile Solidario y Chile Crece Contigo.

Además de estas tareas, esta Subsecretaría es la que se encarga, a través de su Oficina de Servicios Relacionados, de contribuir a la coordinación y sugerir lineamientos estratégicos a CONADIS, FOSIS, SENADIS, SENAMA e INJUV.

1.4 Ministerio de Desarrollo Social en la región de Valparaíso.

La encargada de dirigir la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social en la región de Valparaíso es la Señora María de los Ángeles de la Paz, de profesión abogada de la Universidad Gabriela Mistral. En octubre de 2011 fue nombrada por el Intendente Raúl Celis y la Ministra del Servicio Nacional de la Mujer⁶, Carolina Schmidt, como Directora Regional del SERNAM, y en diciembre de 2011 asumió como Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.

1.4.1 Beneficios Sociales.

Entre las innovaciones más importantes está la creación de dos nuevas Subsecretarías: la Subsecretaría de Servicios Sociales, encargada de articular las acciones del SENAMA, CONADIS, FOSIS, INJUV y SENADIS, y de coordinar con los otros Ministerios todo el Sistema de Protección Social.

También se creó la Subsecretaría de Evaluación Social, que tiene la misión de mejorar el impacto de las políticas y programas sociales, y que además se encarga de evaluar y controlar los ya existentes, de manera de fiscalizar que los fondos públicos se inviertan correctamente y lleguen a los beneficiarios.

En 2011, la inversión en programas sociales en la Región de Valparaíso superó los \$4.700 millones, con más de 67 mil beneficiarios de los distintos programas

⁶ De ahora en adelante SERNAM.

sociales y subsidios que ofrece el Gobierno por medio del Ministerio de Desarrollo Social y del puntaje de la Ficha de Protección Social.

1.4.1.1 Sistema Chile Solidario.

Con el *Programa Vínculos*, un total de 1.200 adultos mayores de 18 comunas de la Región son parte de los beneficiarios 2010-2011, quienes con una inversión de \$113 millones reciben apoyo psicosocial necesario para integrarlos a la red social.

Con *Programa Personas en Situación de Calle* con una inversión de \$113 millones y 395 personas consideró en 2011 la iniciativa ejecutada a través del Hogar de Cristo de Valparaíso, y las comunas de Quillota, La Calera, Quilpué, Villa Alemana, San Antonio.

Con el *Programa Abriendo Caminos*, el programa Abriendo Caminos que comenzó en 2011 por primera vez en el Centro Penitenciario de Valparaíso, y da cobertura a 120 menores que tienen a su madre o padre privados de libertad en dicho centro por un monto de 97 millones de pesos.

Con el *Programa de Habitabilidad*, que tiene una cobertura que superó las 675 soluciones en 2011, el programa de Habitabilidad se extendió por 27 comunas de la Región alcanzando una inversión de \$670 millones.

Con el *Programa de Autoconsumo*, como parte de los beneficios para las familias cobijadas por el Sistema Chile Solidario, este 2011 en la región, en 16 comunas, para 475 familias focalizadas con una inversión de \$185 millones para la ejecución del programa Autoconsumo de Chile Solidario.

Con el *Sistema Chile Crece Contigo*, más de 7.700 son beneficiarios del sistema Chile Crece Contigo en la Región de Valparaíso este año y \$4.700 millones fueron invertidos desde el Ministerio de Desarrollo Social junto al aporte de Salud, JUNJI, Integra y los Municipios para el trabajo de esta red.

1.5 Mesas de Trabajo.

A nivel regional la Secretaría Regional Ministerial trabaja con mesas de trabajo, toda vez que permite cumplir el compromiso del Gobierno, estas son:

- Secretario Técnico Plan de Desarrollo de Isla de Pascua.
- Comité Regional de SEREMI para la Discapacidad.
- Mesa Regional de Organismos no gubernamentales.
- Comité Técnico Regional de Servicios Relacionados.

2. Instituto de la Juventud.

El INJUV es un Organismo de Servicio Público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles. Este Servicio de Gobierno nace el 16 de febrero de 1991, bajo la administración del Presidente de la República de Chile, Patricio Aylwin Azócar.

El Artículo 1° de la Ley nº 19.042 que crea Instituto Nacional de la Juventud establece que *“Créase el Instituto Nacional de la Juventud, como servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Planificación y Cooperación.”*⁷

2.1 Misión y Visión.

La misión del INJUV es:

- Aumentar la participación en la sociedad y contribuir a que los jóvenes tengan capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.
- Ser autoridad en temáticas juveniles, contribuyendo a generar políticas públicas útiles en materias de juventud, que contribuyan con capacidad de juicio en la materia.
- Tener capacidad de denuncia, instalando en el debate público temas de juventud, a través del estudio de la realidad juvenil y la coordinación con agentes públicos y privados relacionados con la materia.

La visión de INJUV es:

⁷ En octubre de 2011, Ministerio de Planificación y Cooperación pasa a ser Ministerio de Desarrollo Social, ampliando sus facultades y posicionándose como el ente coordinador de todas las políticas sociales de nuestro país, articulando iniciativas interministeriales y fiscalizando su funcionamiento.

Consolidar al Instituto Nacional de la Juventud como el referente en materia de juventud, tanto para los jóvenes chilenos y quienes trabajan en el tema, como para todos los actores de la sociedad.

2.2 Funciones.

El artículo 2° de la Ley 19.042 señala que:

“El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley.

En especial, le corresponderán las siguientes funciones:

a) Estudiar y proponer al Presidente de la República las políticas y los planes generales que deban efectuarse para diagnosticar y buscar soluciones a los problemas de la juventud, en todas las áreas de las actividades nacionales.

b) Coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y de los programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados.

c) Proponer e impulsar programas específicos para jóvenes en todos los campos en que actúa la Administración del Estado.

d) Mantener y desarrollar un servicio de información, orientación, apoyo técnico y capacitación que tienda a perfeccionar las acciones que cumplan funcionarios públicos y otras entidades en las áreas propias del sector juvenil.

e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares.

f) Vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

g) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales relacionadas con la situación de la juventud.”

2.3 Dirección y Subdirección.

El Director Nacional de INJUV, encargado de dirigir el Instituto a nivel Nacional es el Señor Nicolás Duhalde Correa, es abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

El Subdirector Nacional es el Señor Álvaro Pillado es egresado de Derecho de la Universidad de Concepción.

2.4 Departamentos.⁸

El INJUV cuenta con una división administrativa en departamentos donde cada uno de ellos tiene funciones en las distintas áreas.

2.4.1 Departamento de Planificación y Estudios.

2.4.1.1 Área de Estudios.

Corresponderá al Departamento de Planificación y Estudios la realización de los estudios, investigaciones y demás trabajos que sirvan de base para la proposición de las políticas y planes generales necesarios para el diagnóstico y la búsqueda de soluciones para los problemas de la juventud.

En especial le corresponderá:

- La recopilación y sistematización de la información necesaria para la elaboración de la Planificación Estratégica del Servicio.
- La realización y promoción de estudios, trabajos, seminarios y otras actividades similares, destinadas a estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes.
- La evaluación de los resultados de los planes y programas aprobados, dirigidos a la población juvenil.
- Ejercer las demás actividades y funciones que le asignen la Leyes y Reglamentos, y le encomiende el Jefe Superior del Servicio.

⁸ Departamento: (Adm.) Área, división o sucursal de una empresa sobre la cual un gerente tiene autoridad respecto al desempeño de actividades y al logro de resultados específicos.

2.4.1.2 Área de Planificación.

Corresponderá al área de Planificación la revisión y actualización de las definiciones estratégicas institucionales y proporcionar información necesaria para la toma de decisiones.

En especial le corresponderá:

- Dar soporte al alta Dirección del Servicio en materia de planificación estratégica, control de gestión y mejora continua de los procesos.
- Monitorear y controlar un sistema de gestión de información y evaluación de resultados.
- Definir y realizar seguimiento al cumplimiento de las metas tanto internas como las comprometidas con otros organismos del Estado como es el caso del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC).
- Entregar información a los distintos departamentos, unidades y direcciones regionales del Servicio, para el correcto desarrollo de diagnóstico, diseños y evaluación de programas desarrollados por el Instituto.
- Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de la institución, y el control de su implementación, y velar por su correcta aplicación.

2.4.2 Departamento de Coordinación Programática.

Corresponderá al Departamento de Coordinación Programática, relacionarse con los Servicios y Organismos Públicos, como asimismo con entidades privadas, para la ejecución de los planes y programas dirigidos a la población juvenil, y velar por su cumplimiento. Del mismo modo, le corresponderá, vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda Institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos juveniles, con el propósito de concertar la ejecución de acciones de interés común, y velar por la ejecución de tales acciones. Igualmente estará cargo del diseño de programas específicos destinados a los

jóvenes, para ser aplicados en los diversos ámbitos en que actúa la administración del Estado.

2.4.3 Departamento de Administración y Finanzas.

Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas colaborar en la gestión administrativa y financiera del Instituto, debiendo velar por el correcto funcionamiento administrativo del Instituto, proponiendo la adopción de las medidas necesarias para ello. Serán funciones específicas del Departamento de Administración y Finanzas:

- a) Desempeñar las funciones relacionadas con el Personal del Instituto.
- b) Supervigilar e informarse de la contabilidad general del Instituto.
- c) Proponer las adquisiciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto, confeccionar y actualizar los inventarios de bienes y distribuir los bienes y materiales que las dependencias del Instituto requieran.
- d) Ejercer las demás actividades y funciones que le encomienden las Leyes, Reglamentos y el Jefe Superior del Servicio.

2.4.4 Departamento de Comunicación e Informaciones.

Corresponderá al Departamento de Comunicación e Informaciones la generación de la política de comunicaciones del Instituto, destinada a dar a conocer especialmente a los jóvenes las actividades, planes y programas diseñados, planificados, ejecutados o coordinados por éste, destinados a la población juvenil. Asimismo será responsable del desarrollo de un servicio de información destinado a dar a conocer, tanto al sector público como privado, materias relevantes relacionadas con el ámbito juvenil.

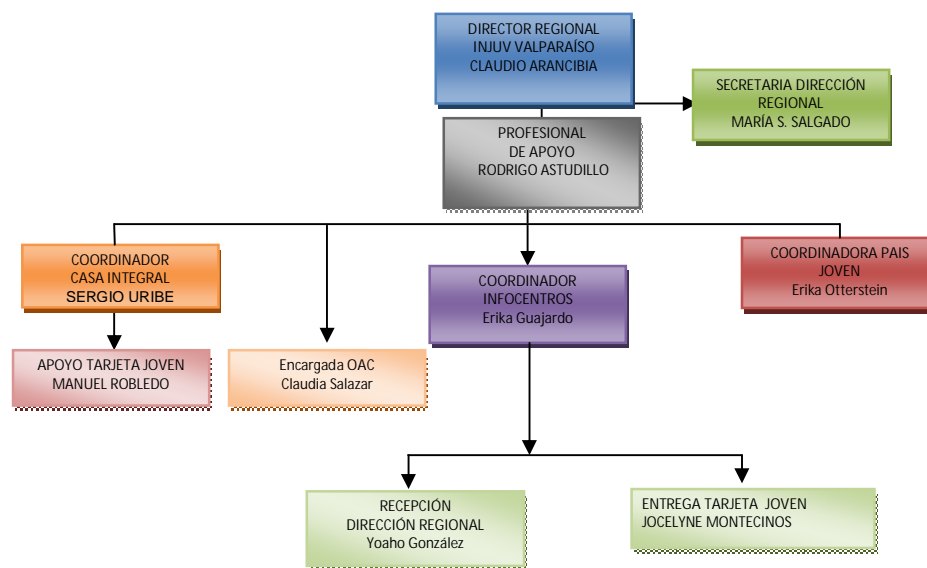
2.4.5 Departamento de Asesoría Jurídica.

Corresponderá al Departamento de Asesoría Jurídica, la asesoría legal permanente del Instituto. En cumplimiento de esta función, deberá velar por la legalidad de los actos del Instituto e informar sobre los asuntos de carácter jurídico que se sometan a su consideración. Del mismo modo, el Departamento de Asesoría Jurídica deberá preparar las iniciativas legales relacionadas con la situación de la juventud.

2.5 INJUV Dirección Regional.

El INJUV Región de Valparaíso, se encuentra ubicado en calle Errázuriz número 1236 local 13 entre las calles Melgarejo y Bellavista, en dependencias de edificio Nautilus, su propietario corresponde a la Fundación Educacional de beneficencia María Teresa de Brown de Ariztía.

2.5.1 Organigrama INJUV Valparaíso.⁹



⁹ Proporcionado por Sr. Rodrigo Astudillo, Administrativo de Apoyo, INJUV.

2.5.2 Áreas de trabajo INJUV.

Enfocado en las necesidades de la región INJUV cuenta con distintas áreas de trabajo que sirven de apoyo fundamental en las temáticas juveniles, como son:

2.5.2.1 Casa integral de la Juventud (CIJ)

Centro de atención que permite a los jóvenes acceder a espacios para sus requerimientos culturales, educacionales y sociales. Además, brinda la posibilidad de desarrollar una plataforma de servicios juveniles, con un centro de atención y orientación juvenil en distintas áreas: jurídica, salud, auto-cuidado y asistencia social. Ofrece también salas de reuniones para talleres de formación y expresión artística. Hay una Casa Integral de Juventud por cada región (15 casas).

La CIJ tiene como objetivo fundamental la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros jóvenes de todo el país.

2.5.2.2 Oficina atención ciudadana (OAC).

La oficina de atención ciudadana es la encargada de canalizar el contacto de la ciudadanía con las Instituciones Públicas. Esta Oficina atiende solicitudes, reclamos, sugerencias, consultas, aclaraciones y felicitaciones.

2.5.2.3 Tarjeta Joven.

Es una estrategia orientada al empoderamiento e inclusión de los y las jóvenes. A través de esta iniciativa, se busca desarrollar un conjunto de beneficios económicos que propendan a la garantía de los derechos de jóvenes desde 15 a 29 años de edad.

2.5.2.4 Fondo de apoyo a iniciativas juveniles (FIJ).

El Fondo de Iniciativas Juveniles es un instrumento de apoyo al emprendimiento juvenil en la implementación de proyectos específicos, que el Instituto Nacional de la Juventud pone a disposición de los/las jóvenes en todas las regiones del país.

2.5.2.5 Voluntariado.

Es un instrumento de apoyo a la acción social solidaria organizada por jóvenes de educación superior a través del cual el Instituto financia y fomenta el desarrollo de acciones de voluntariado a través de la realización de trabajos de invierno, instancia en la cual los participantes podrán demostrar el compromiso frente a los temas que los representan.

En especial, corresponde a:

- a) Apoyar desde la Institución a los jóvenes de mayor vulnerabilidad social a través del programa de asesorías voluntarias.
- b) Fortalecer e incentivar la creación de nuevas agrupaciones y potenciarlas a través de una jornada de voluntariados.
- c) Generar una red de voluntariado que permita atender las grandes tareas dentro de la región, donde la institución sea la instancia de coordinación y convocatoria de los participantes de la misma.

2.5.2.6 Mesa Regional de Juventud.

Instancia donde todas y todos los actores que intervienen en el buen desempeño de apoyo y ayuda a las y los jóvenes, y creada principalmente para que a través de esta mesa puedan fortalecer el desarrollo regional de las y los jóvenes.

2.5.2.7 Encuentros Provinciales de secundarios.

Espacios de trabajo y debates donde los Centro de alumnos de los establecimientos educacionales de las provincias, sean estas de educación particular o público, se reúnen con la finalidad de generar aportes a su formación y desarrollo en las materias educacionales de las distintas realidades de las provincias.

2.5.2.8 Sala de Asesoría.

Entrega de asesorías y asistencia a los jóvenes. Estas asesorías se entregan, en horarios establecidos por el asesor y dependiendo de la disponibilidad que se encuentre, y está directamente relacionado con el encargado del voluntario y a su vez con el coordinador de la casa integral de juventud.

2.5.2.9 Salidas a terrenos INJUVMOVIL.

Nuestro INFOBUS, bus habilitado y equipado completamente operativo, cumple las siguientes funciones en terreno:

- a) Conexión a Internet con 7 notebook
- b) Impresora
- c) Pantalla gigante con la oferta gubernamental en materia de juventud
- d) Amplificación y micrófonos
- e) Stand informativo con folletería completa de los demás servicios públicos que se relacionen directamente con nuestros jóvenes.
- f) Escenario
- g) Entrega de la tarjeta joven en terreno

2.5.2.10 Gobierno en Terreno Provincia de Valparaíso.

La finalidad de esta iniciativa es el mejoramiento y acercamiento progresivo de la gestión del Gobierno y el Servicio Público a los ciudadanos. En este marco el Gobierno en terreno contempla un enfoque en las localidades más vulnerables. Realizándose la última semana de cada mes.

3. Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un Servicio del Gobierno de Chile, creado el 26 de octubre de 1990.

El artículo 7° de la Ley n° 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación establece que “*El Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio,*

cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado, en especial con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Estará sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, con quien se relacionará por intermedio del Ministerio de Planificación y Cooperación."¹⁰

3.1 Misión.

Su misión es: *"Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile".*

El artículo 9° de la Ley n° 18.989 señala que *"En cumplimiento de sus objetivos el Fondo podrá financiar en especial actividades cuyas finalidades sean:*

- a) Contribuir prioritariamente a la erradicación de la extrema pobreza y el desempleo;*

- b) Preocuparse preferentemente por la situación de grupos de menores ingresos y en estado de riesgo social, en especial de los jóvenes marginados de los sistemas educativos y sin oportunidad laboral o en situación irregular;*

- c) Procurar el mejoramiento de las condiciones de trabajo y producción de los sectores de menores ingresos;*

- d) Apoyar la participación de los propios afectados por la pobreza en la solución de sus problemas;*

- e) Diseñar y ejecutar programas y proyectos eficientes para solucionar los problemas de pobreza que incorporen a los organismos públicos, municipales y empresas privadas, y*

- f) Propender al desarrollo de los sectores más pobres que viven en el área rural, y cuyas actividades sean agropecuarias, pesqueras o mineras, especialmente en lo relativo a transferencia tecnológica, asistencia crediticia, electrificación, agua potable,*

¹⁰ Con fecha 13 de octubre del año 2011 la Ley n° 20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica la Ley n° 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación.

caminos, sistemas de comunicación, salud y educación, sin perjuicio de las facultades y de las obligaciones que corresponden a los Ministerios respectivos.

La asignación de los recursos del Fondo deberá considerar, en forma preferente, los requerimientos que provengan de las regiones y localidades que presenten los más elevados índices de aislamiento, marginalidad y pobreza.”

El FOSIS apoya a las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad que buscan mejorar su condición de vida. Según sus necesidades, implementa programas en tres ámbitos: emprendimiento, trabajo y habilitación social.

El FOSIS cree y confía en las capacidades propias de las personas y les otorga oportunidades para desarrollarlas. Cuenta con 15 direcciones regionales y 20 oficinas provinciales; y se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Anualmente, el FOSIS trabaja con cerca de 120 mil usuarios y usuarias. Para ello, cuenta con un presupuesto de más de 50 mil millones de pesos.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica del FOSIS, la Dirección de la Institución corresponde a un Consejo que será la autoridad superior del Servicio. Este Consejo delega sus funciones y atribuciones en el/la Director/a Ejecutivo/a del FOSIS.

3.2 Organigrama Institucional de FOSIS.¹¹



¹¹ Organigrama recuperado de <http://www.fosis.gob.cl/index.php/estructura>

3.3 Integrantes Consejo FOSIS.

El consejo FOSIS esta compuesto por:

- Presidente del Consejo, Bruno Baranda, Ministro de Desarrollo Social.
- Consejera, Carolina Schmidt, Ministra de Educación.
- Consejero, Miguel Flores, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).
- Consejera, Ana María Muñoz, Consejera Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

3.3.1 Directora Ejecutiva.

La Dirección Ejecutiva de FOSIS esta a cargo de Bárbara Veyl Coombs, Ingeniera Comercial de la Universidad Católica de Chile. Desde 2010 forma parte del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, participando en la definición de lineamientos estratégicos de la Institución y en la ejecución de los planes asociados a esa definición.

3.4 Tareas.

Las tareas encomendadas al FOSIS son:

- a) Ejercer las atribuciones, cumplir y hacer cumplir las funciones enunciadas en el artículo 9° de la Ley Orgánica del FOSIS, y las demás que requiera el cumplimiento del objeto del Fondo;
- b) Aprobar el programa anual de acción y el proyecto de presupuesto del Fondo y sus modificaciones;
- c) Delegar parte de sus funciones y atribuciones en el Director Ejecutivo, en los demás funcionarios del Fondo, y para efectos específicos, en comités que al efecto constituya con consejeros, funcionarios o incluso personas ajenas al Consejo;
- d) Aprobar la organización interna del Fondo y sus modificaciones;
- e) Designar personal directivo y profesional hasta el grado 8° de la Escala única de Remuneraciones del Sector Público; y

f) Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Servicio.

4. Programa Yo Trabajo Jóvenes.

Antes de aclarar lo que es el “Programa Yo Trabajo Jóvenes”, es necesario explicar qué es un programa, la definición administrativa nos dice que:

***Programa**¹² es un plan expresado en unidades de tiempo, que indica cuando debe realizarse cada actividad y la secuencia encaminada al logro del objetivo. Los programas pueden ser de corto plazo, cuando el tiempo que cubren no excede de un año y a largo plazo los que exceden ese lapso.*

4.1 Historia del Programa Yo Trabajo Jóvenes.

El Programa fue diseñado el año 2006, para el año presupuestario 2007, a partir de un proyecto piloto apoyado por la Agencia de Cooperación Alemana GTZ. En un principio se llamó Programa de Fortalecimiento de la Empleabilidad Juvenil y a partir del año 2012 se empezó a llamar *Yo Trabajo Jóvenes*, pero debido solo a un cambio de nombre no de metodología.¹³

4.2 Descripción del Programa.¹⁴

El “Programa *Yo Trabajo Jóvenes*” entrega servicios de formación laboral, destinados al desarrollo de recursos personales, desde el apresto laboral hasta el fortalecimiento de competencias de empleabilidad, cuyo producto central es la

¹² Extraído del Diccionario de Administración http://www.administracionpublica.cl/media/users/7/388390/files/26131/Diccionario_APCh.pdf

¹³ Información proporcionada por Jaime González Salazar, Profesional Atención Ciudadana y Transparencia, Sub Dirección de Procesos y Soporte, FOSIS Central.

¹⁴ BASES DE LICITACIÓN PROGRAMA YO TRABAJO JÓVENES Proporcionado por Jaime González Salazar, Profesional Atención Ciudadana y Transparencia, Sub Dirección de Procesos y Soporte, FOSIS Central.

confección de un “Plan Individual de Inserción Laboral” y servicios que faciliten el acceso a una experiencia laboral en un puesto de trabajo o la implementación de un auto-empleo, dado que las competencias de empleabilidad requieren de un desarrollo en mercados laborales reales.

Se propone además una articulación intersectorial con los programas, identificados más abajo, como salida alternativa de éste, cuando la inserción laboral en un puesto de trabajo no sea posible como salida complementaria a la inserción laboral. Se busca que cada joven acceda a los programas que sean más pertinentes, de acuerdo a sus características, para el mercado de trabajo o de generación de ingresos en forma independiente. Este programa se coordina prioritariamente con el Programa Oportunidades de FOSIS, y con los programas del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE, programas municipales u otros presentes a nivel territorial.

Para ello organiza sus actividades y productos esperados en torno a dos componentes y sus respectivos servicios, los cuales se combinan de manera tal que permiten adecuarse a las necesidades de los usuarios.

4.3 Antecedentes técnicos.¹⁵

En el marco de la misión institucional, del FOSIS, “Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile”, el “Programa *Yo Trabajo Jóvenes*” tiene como eje de intervención apoyar a jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad a mejorar y desarrollar sus competencias para enfrentar el mundo laboral. A esto se añade la gestión de intermediación con las empresas para facilitarles el acceso al mercado laboral o la derivación a programas de capacitación laboral o de emprendimiento orientados a la generación de ingresos.

Según la Encuesta CASEN¹⁶ 2011, la pobreza por grupos etáreos afecta proporcionalmente más a los jóvenes.

¹⁵ Bases Regionales Licitación Pública Programa Yo Trabajo Jóvenes Regular 2013.

¹⁶ La Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, Casen, es realizada por Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de disponer de información que permita:

- Conocer periódicamente la situación de los hogares y de la población, especialmente de aquella en situación de pobreza y de aquellos grupos definidos como prioritarios por la política social, con relación a aspectos demográficos, de educación, salud, vivienda, trabajo e ingresos. En particular, estimar la magnitud de la pobreza y la distribución del ingreso; identificar carencias y

En el tramo de 18 a 29 años, hay 462.942 en situación de pobreza (13,31%), de los cuales 375.346 (10.79%) están en situación de pobres no indigentes y 87.596 (2,52%) de indigentes.

A lo anterior, se suma la alta tasa de desempleo juvenil. Según CASEN 2011 la tasa de desocupación juvenil alcanza el 8,33%, aumentando para la población en situación de pobreza, siendo de un 18%.

La tasa de desempleo de los jóvenes en situación de extrema pobreza todavía es mayor.

Lo anterior, se explica entre otras causas, por los bajos niveles de calificación laboral que logran los jóvenes, la existencia de una gran cantidad de jóvenes que no terminan sus estudio o reciben educación de mala calidad, condiciones personales precarias a nivel de hábitos laborales y falta de especialización, falta de redes, que limitan de manera severa sus posibilidades de insertarse oportuna y adecuadamente, al mercado laboral.

Por todo lo anterior, es necesario abordar la demanda de empleo a través de un proceso formativo que les permita fortalecer sus habilidades competencias para enfrentar el mundo laboral y facilitar el acceso a puestos de trabajo o a programas de capacitación laboral o de emprendimiento orientados a la generación de ingreso.

demandas de la población en las áreas señaladas; y evaluar las distintas brechas que separan a los diferentes segmentos sociales y ámbitos territoriales.

- Evaluar el impacto de la política social: estimar la cobertura, la focalización y la distribución del gasto fiscal de los principales programas sociales de alcance nacional entre los hogares, según su nivel de ingreso, para evaluar el impacto de este gasto en el ingreso de los hogares y en la distribución del mismo.

Su objeto de estudio son los hogares que habitan las viviendas particulares que se ubican en el territorio nacional, exceptuando algunas zonas muy alejadas o de difícil acceso, así como las personas que forman parte de esos hogares.

Además del contexto nacional, la Encuesta Casen considera como dominios de estudio las regiones, y sus ámbitos urbano y rural.

4.3.1 Objetivo General.

El objetivo general del Programa es contribuir a que los jóvenes mejoren sus condiciones de vida, interviniendo específicamente en la dimensión económica de la pobreza, a través del desarrollo y usos de sus capacidades personales.

4.3.2 Objetivo específico.

El propósito del programa es que jóvenes, preferentemente entre 18 y 24 años, desocupados, inactivos que están disponibles para buscar un empleo o que desarrollan empleos precarios, mejoran sus condiciones de empleabilidad, a través de la elaboración de un Plan de Inserción Laboral Individual y el acceso al mercado laboral o a programas de capacitación laboral o de emprendimiento, cuando la inserción laboral no sea posible.

Se espera que a través de este programa se obtenga una meta de colocación laboral con contrato de trabajo de a lo menos 70%.

4.3.3 Población objetivo.

Los jóvenes atendidos según las condiciones de admisibilidad que son:

- Jóvenes entre 17 y 29 años.
- Sin Trabajo o con Trabajo Precario.
- Octavo básico aprobado.
- Que cuenten con Ficha de Protección Social en la Comuna de residencia y un puntaje igual o inferior a 8.500 puntos.
- Última Participación PAME¹⁷ anterior o igual a 2010.
- No haber participado en Yo Emprendo Nivel 1 y 2, Yo Trabajo, Yo Trabajo Jóvenes, Yo Emprendo Semilla 2011.
- Última Participación PAAE¹⁸ Servicios y EMAS anterior o igual a 2009.
- No tener participación anterior en Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
- Que tengan interés en encontrar un trabajo dependiente o iniciar una actividad económica independiente.

¹⁷ Programa de Apoyo al MicroEmprendimiento.

¹⁸ Programa de Apoyo a Acciones Económicas.

A las condiciones de admisibilidad se consideran las siguientes condiciones de acceso preferente:

- Pertener a una etnia
- Personas con discapacidad
- Mayor nivel de escolaridad

4.4 Cobertura Año 2012.

Durante el año 2012, 3.679 jóvenes entre 17 y 29 años, desocupados, inactivos o que desarrollaban empleos precarios, tuvieron la oportunidad de participar de este Programa y de esta manera superar brechas asociadas a sus competencias de empleabilidad, a través de la elaboración de un plan de inserción laboral individual y el acceso al mercado laboral o a Programas de capacitación laboral o de emprendimiento.

El Programa logró como indicador de eficacia/resultados Intermedio que el 65% de los usuarios que terminó la intervención tuvo una salida a otro programa de inserción laboral, o generación de ingreso o accedió a un empleo con contrato de trabajo dependiente.¹⁹

4.5 Acceso de los Usuarios al “Programa Yo Trabajo Jóvenes”.

4.5.1 ¿Qué documentos se requieren para postular?

- Cédula de Identidad vigente²⁰
- Certificado vigente de aplicación de la Ficha de Protección Social emitido por la Municipalidad respectiva.

4.5.2 ¿Cómo se realizan los trámites?

- Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.

¹⁹ Balance de Gestión Integral año 2012 Ministerio de Desarrollo Social Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS

²⁰ La cual se debe mostrar al funcionario que atiende.

- Dirigirse a la Oficina del FOSIS o INJUV correspondiente a la región o provincia, a la sucursal ChileAtiende²¹ más cercana a tu domicilio.

Se debe:

- Entregar los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.
- Entregar la información solicitada para completar el Formulario Único de Postulación a programas FOSIS y sigue las instrucciones del funcionario.
- Solicitar un comprobante de postulación.

Como resultado del trámite, y luego de revisar todos los antecedentes recibidos, el FOSIS le informará si la solicitud fue aceptada o rechazada. Los resultados, además, son publicados en el sitio Web del FOSIS.

5. Convenio INJUV-FOSIS.

Antes describir este convenio es necesario definirlo, “El convenio es un acto administrativo, sujeto a los requisitos y formalidades de este tipo de acto”. Sus características son las siguientes:

- “El convenio tiene una tramitación al interior de la Administración; es iniciativa del Gobierno Regional y su solicitud está reglamentada.” (Hernández Olmedo, 2013, párrafo 3.2).
- “es aprobado en forma discrecional por el Presidente de la República, siendo obligatorio sólo su pronunciamiento.” (Hernández Olmedo, 2013, párrafo 3.3).
- “sólo puede limitarse a las funciones ya asignadas al Gobierno Regional” (Hernández Olmedo, 2013, párrafo 3.4).

²¹ Chile Atiende es la red multiservicios del Estado, que busca acercar los beneficios y servicios de las instituciones públicas a las personas, a través de tres canales de atención: más de 190 puntos de atención, portal vía Web y call center 101.

- “puede establecer un plazo de duración o su carácter indefinido, como asimismo condiciones o cláusulas de revocabilidad.” (Hernández Olmedo, 2013, párrafo 3.5).
- “la redacción de cada convenio ha de encuadrarse en los objetivos y proposiciones específicos de las situaciones de que se trate, las cuales, por el gran número de competencias susceptibles de ser traspasadas, pueden ser de variedad inmensurable” (SUBDERE. op. cit., p. 22.)

“Sin perjuicio de ello, se indica que, a grandes rasgos, el convenio debe considerar los siguientes aspectos:

- a) Individualización de las partes.
- b) Objeto del convenio.
- c) Obligaciones que asume cada parte y forma de ejecutarlas, en su caso.
- d) Forma de administración del convenio y reglas a que se ceñirá en la materia.
- e) Aportes.
- f) Plazo de duración.
- g) Destino de los bienes al término del convenio, según proceda,
- h) Responsabilidades y cláusula penal, en su caso,
- i) Resolución de dificultades e interpretación.”(Hernández Olmedo, 2013, párrafo 4)

5.1 Consideraciones del Convenio INJUV-FOSIS.

El convenio INJUV-FOSIS²² se realiza considerando que ambos Servicios, han desarrollado esfuerzos conjuntos en la región de Valparaíso con el objeto de implementar una estrategia de complementariedad que contribuya a aumentar la eficacia e impacto de los programas orientados a la empleabilidad juvenil en la región.

Que para esos efectos han suscrito el presente convenio que permitirá desarrollar estrategias, dando valor agregado e innovación a las acciones que desarrolla el FOSIS orientadas a fortalecer el empleo de los jóvenes, aumentando la eficacia del impacto.

²² El detalle del Convenio INJUV-FOSIS se encuentra en RESOLUCION EXENTA N° 1915 que se encuentra disponible en Anexo.

Con fecha 25 de Marzo de 2013, la Secretaria de Gestión de Programas emitió un informe técnico recomendando autorizar el convenio de innovación entre la Dirección Regional de FOSIS y el Instituto Nacional de la Juventud. Correspondiente a esto el 27 de Marzo de 2013, la Dirección Ejecutiva de FOSIS acogió la solicitud de FOSIS región De Valparaíso en orden a suscribir el referido convenio, teniendo presente el informe de la SGP²³.

Se considera que INJUV dispone de medios técnicos necesarios para la ejecución del programa, además de contar con un equipo profesional con buena evaluación técnica y experiencia anterior con trabajo con jóvenes usuarios FOSIS en otras regiones.

Además el artículo n° 10 inciso segundo a séptimo de la ley 18.989 que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación.

5.2 Convenio de transferencia de recursos.²⁴

Con fecha 5 de junio de 2013 se suscribe convenio entre INJUV-FOSIS por un monto de \$90.000.000(noventa millones de pesos).

Donde a través del mismo se determinan:

1. Las partes del convenio, “Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar acciones innovadoras a través del presente “Convenio”, por medio de actividades de apoyo a jóvenes que les permitan mejorar y desarrollar sus competencias y habilidades de empleabilidad e insertarse al mercado laboral.”
2. El objetivo, “Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, INJUV y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Convenio en las comunas de San Felipe, Rinconada,

²³ Subdirección de Gestión de Programas.

²⁴ El detalle del Convenio de Transferencia se encuentra en RESOLUCION EXENTA N° 1915 que se encuentra disponible en Anexo A

Quillota, La Calera, La Cruz, El Quisco, Cartagena, Villa alemana, Viña del Mar, Cóncon y Valparaíso. Los compromisos de ambas partes

3. El monto que se transfiere y el desglose en las materias en que debe ser destinado el monto total, la rendición de cuentas.
4. Las contrapartes técnicas.
5. La modalidad de operación
6. Vigencia del convenio el cual tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitada de resolución del FOSIS que lo aprueba, y durara hasta el 28 de febrero de 2014.
7. Término unilateral por incumplimiento de parte de INJUV de las obligaciones establecidas.
8. Delegación de competencias se someten ambas partes a la competencia de los Tribunales de Justicia de la comuna y ciudad de Valparaíso.
9. Personería, la representación de este acto la realiza el Director Regional de FOSIS de la Región de Valparaíso don Rodrigo Carlos Jarufe Fuentes y doña María José Domínguez Farah como Directora Nacional del Instituto de la Juventud.

CAPÍTULO III: MARCO OPERATIVO

1. Situación actual.

Los Servicios Públicos en la región de Valparaíso, interactúan formando lazos de apoyo para implementar diversos planes y programas de Gobierno en beneficio de las personas. En este caso, INJUV y FOSIS forman este convenio de apoyo e implementación, que es el primero realizado en la región entre estos Servicios.

2. Presentación de los instrumentos de recolección de datos.

Los instrumentos de recolección de datos que se utilizarán para este trabajo de investigación serán de dos tipos: fuentes primarias, en este caso una entrevista estructurada, y fuentes secundarias, que son todo los documentos formales y oficiales utilizados en la Administración Pública. Antes de analizar las diferentes fuentes es necesario conceptualizar de que trata cada una de éstas. *“Con el termino “fuentes secundarias” se indican todos los materiales escritos que existen sobre un tema específico, como libros, revistas, periódicos, estadísticas, informes y planes. El término “secundario” se refiere al hecho de que se trata de información obtenida por otras personas. Es decir, el estudio de fuentes secundarias se basa en información obtenida de fuentes primarias: fuentes “directas” de información, a las cuales se acude por medio de la entrevista o la observación.*

En algunas ocasiones, se incluye en el término “fuente primaria” también aquella información escrita que no ha sido sometida a ningún tipo de análisis, como son los datos de censo, registros catastrales, etc.”

Las fuentes a desarrollar son las siguientes, como fuentes secundarias se tomaron las resoluciones exentas, las Leyes Bases de la Administración Pública, Bases de licitación y la guía metodológica, entre otros. En el caso de la fuente primaria se utilizará una entrevista estructura, formulada de tal manera que los entrevistados se le realizarán preguntas idénticas y en el mismo orden permitiendo que el entrevistado pueda exponer sus ideas proporcionando las herramientas para la obtención de la información necesaria para el desarrollo de este trabajo.

Los actores determinados para este estudio son: La agente de Desarrollo Local de FOSIS, Doña Astrid Olsen, encargada de la fiscalización del proceso de

implementación y ejecución del convenio-programa “Yo Trabajo Jóvenes” y el administrativo de apoyo de INJUV, Don Manuel Robledo, encargado de la implementación del convenio-programa “Yo Trabajo Jóvenes”.

2.1 Modelo de la Entrevista.

Contextualizando, estas preguntas están orientadas **antes** de la ejecución en sí del convenio-programa “Yo Trabajo Jóvenes” por consiguiente solo analizaremos cómo es la interacción entre los servicios para la formulación de la implementación del Programa Yo Trabajo Jóvenes.

1. ¿Cuáles son las etapas que llevan a la firma del convenio y a su implementación, identificando los procesos que se dieron al interior de este convenio-programa entre los servicios?

2. ¿Cuáles son los procedimientos normativos y administrativos que han permitido la implementación del convenio- programa “Yo Trabajo Jóvenes”?

3. ¿Los Servicios INJUV y FOSIS son capaces de implementar en conjunto y coordinadamente un programa como el denominado “Yo Trabajo Jóvenes”?

4. ¿Cuál es su evaluación de todo el proceso que llevo finalmente a la ejecución del convenio-programa “Yo Trabajo Jóvenes”?

3. Universo o población.

Para poder determinar nuestro universo muestral antes se debe definir: *“El universo es el conjunto de elementos a los cuales se desea extrapolar los resultados de la muestra. Todos los elementos del universo son homogéneos en cuanto a su definición. De esta forma, podemos definir como universo de estudio a todos los habitantes de una ciudad o a la población en edad de votar, etc”.*

En este caso el universo muestral será: Dos funcionarios cada uno representante de cada Servicio, INJUV y FOSIS, con ellos tenemos las observaciones e información correspondiente a cada uno de los encargados del convenio-programa.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE DATOS.

1. Entrevistas.

1.1 Tablas de entrevistas.²⁵

²⁵ Entrevista realizada vía virtual y es el traspaso integro de la información proporcionada por los entrevistados.

1.2 Tabla 1.

Preguntas	Entrevistado INJUV
<p>1. ¿Cuáles son las etapas que llevan a la firma del convenio y a su implementación, identificando los procesos que se dieron al interior de este convenio entre los servicios?</p>	<p>2010 – 2011 <i>El Instituto Nacional de la Juventud implementa la “ Mesa Regional de Juventud” que busca coordinar y convoca debido a las necesidades de las y los jóvenes a todos los organismos públicos relacionados que de una u otra forma interfieren en el desarrollo de sus vidas, por lo que nace la necesidad Institucional de vincular a FOSIS y apoyar los programas que tienen directa relación con las y los jóvenes en el entendido que el INJUV es un organismo público funcionalmente descentralizado, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</i></p> <p>2012 <i>FOSIS e INJUV desarrollan esfuerzos conjuntos en la Región de Valparaíso con el objetivo de implementar una estrategia de complementariedad que contribuya a aumentar la eficacia e impacto de los programas orientados a la empleabilidad juvenil en la región.</i></p> <p>2013 <i>Enero a Abril Inicio de proceso de inscripción y llamado a las y los jóvenes a postular al programa “Yo Trabajo Jóvenes” en página www.fosis.cl paralelamente INJUV llama y solicita difusión a las comunas seleccionadas con las respectivas Oficinas Municipales de Juventud con la finalidad de darle valor agregado e innovación a las acciones que desarrolla el FOSIS orientadas a fortalecer el empleo de las y los jóvenes aumentando la eficacia del impacto.</i></p>

<p>2. ¿Cuáles son los procedimientos normativos y administrativos que han permitido la implementación del convenio- Programa Yo Trabajo Jóvenes?</p>	<p><i>Para llevar a efecto la implementación de convenio es necesario una Resolución exenta N° 1915 que aprueba convenio entre FOSIS-Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) creándose un código N° 05.781201-000347-13.</i></p> <p><i>Según los siguientes vistos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Lo dispuesto en el título II de la ley N° 18.989.</i> • <i>Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.</i> • <i>la Resolución N° 566 del 5 de noviembre de 2012 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.</i> • <i>La Resolución afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del FOSIS Central.</i> • <i>La Ley N° 20.641 de Presupuesto Sector Público año 2013</i> <p><i>Considerando:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Que FOSIS y el INJUV han desarrollado esfuerzos conjuntos en la Región de Valparaíso.</i> • <i>Que el convenio permitirá desarrollar estrategia, dando valor agregado e innovación a las acciones que desarrolla el FOSIS orientadas a fortalecer el empleo de las y los jóvenes.</i> • <i>En memorándum SGP N° 028 del 25 de marzo de 2013, la subdirección de Gestión de Programas emitió informe técnico recomendando autorizar el convenio de innovación entre la Dirección Regional de FOSIS y el Instituto Nacional de la Juventud.</i> • <i>En memorándum DIR N° 20/2013 del 27 de marzo de 2013, la Dirección Ejecutiva de FOSIS acogió la solicitud de FOSIS región de Valparaíso en orden de suscribir el referido convenio, teniendo presente el informe técnico de la SGP.</i>
<p>3. ¿Los Servicios INJUV y FOSIS son capaces de implementar en conjunto y coordinadamente un programa como el denominado Yo Trabajo Jóvenes?</p>	<p><i>Para llevar acabo los objetivos planteados en el convenio en el entendido que le permitan mejorar y desarrollar competencias y habilidades para la empleabilidad e insertar a las y los jóvenes al mercado laboral en la Región de Valparaíso para esto el INJUV dispondrá de medios técnicos necesarios para la ejecución del</i></p>

programa, además de contar con un equipo profesional con buena evaluación técnica y experiencia anterior en el trabajo con jóvenes usuarios del FOSIS.

Las acciones necesarias tendientes a la implementación del convenio en las comunas de San Felipe, Rinconada, Quillota, La Calera, La Cruz, El Quisco, Cartagena, Villa Alemana, Viña del Mar, Concón y Valparaíso, bajo los términos referidos en el Anexo N° 1 “Guía Metodológica del Convenio, en el anexo N° 2 “Planificación de actividades”, en el Anexo N° 3 Instructivo de Rendición de cuentas”, en el Anexo N° 4 “Guía para Cuidado Infantil” y en el Anexo N° 5 “Orientaciones Comunicaciones”. Anexos que INJUV y FOSIS conocen.

Para el cumplimiento de los acuerdos, el INJUV se compromete a:

- 1. Designar a un(a) funcionario (a) de la Dirección Regional de Valparaíso, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del convenio, quien además será la contraparte con el FOSIS.*
- 2. Contratar a 2 coordinadores del convenio, que concuerde con el perfil de un profesional capaz de entregar un servicio de calidad al usuario (a), de acuerdo a las orientaciones entregadas en el anexo N° 1 “Guía metodológica del convenio”. Este encargado (a) deberá coordinar y ejecutar el Proyecto, además de poner a disposición de FOSIS, la información relevante de la ejecución del convenio que será supervisado por la contraparte regional del FOSIS.*
- 3. Aportar el soporte administrativo y de infraestructura necesaria a la Dirección Regional de Valparaíso del INJUV, para el buen funcionamiento del convenio, consistente principalmente en:*
 - a) Destinar los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del convenio,*

	<p><i>detalladas en el anexo 1.</i></p> <p><i>b) Dependencias y equipamiento adecuado para el óptimo funcionamiento del equipo que ejecuta el convenio.</i></p> <p><i>c) Equipamiento computacional suficiente para el registro de los resultados del trabajo de los (as) usuarios (as) del convenio y para el desarrollo de informes de avances.</i></p> <p><i>d) Poner a disposición de los usuarios (as) el acceso a los infocentros operativos que dispone el INJUV en la región de Valparaíso, para que puedan realizar sus trámites, impresión de documentos, confección de currículos, etc.</i></p> <p><i>e) Poner a disposición de los usuarios del convenio que lo requieran, los cursos y talleres de capacitación que realiza el INJUV.</i></p> <p><i>f) Poner a disposición de los usuarios del convenio y a quienes cumplan los requisitos, el acceso a la tarjeta joven.</i></p> <p><i>g) Ofrecer asistencia y orientación a los jóvenes en áreas de prevención y educación sexual responsable.</i></p> <p><i>4. Dar cumplimiento a las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en el anexo N° 2 denominado "Planificación de Actividades", que forma parte integrante de este convenio.</i></p> <p><i>Por parte del FOSIS se compromete a:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del convenio.</i> <i>2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del convenio, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención como en su modalidad de operación.</i> <i>3. Aportar para el año 2013, los recursos financieros para llevar a cabo las actividades del presente</i>
--	--

	<p>convenio.</p> <p>4. <i>Poner a disposición del INJUV el material educativo para apoyar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.</i></p> <p>5. <i>En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.</i></p>
<p>4. ¿Cuál es su evaluación de todo el proceso que llevo finalmente a la ejecución del Programa Yo Trabajo Jóvenes?</p>	<p><i>Es de suma importancia para el bien de las y los jóvenes que los Servicios Públicos en General puedan generar un trabajo en conjunto que logre aunar la cantidad enorme de siglas que circular en el Servicio Publico que para las y los jóvenes resulta burocrático y engorroso sumado las distancias y los tiempos que deben incurrir los mismo, por lo anterior es indispensable generar instancias de acercamiento de lo público a la ciudadanía, donde para lo mismo busca personas con vocación de servicio.</i></p> <p><i>En líneas generales considero que existe una problemática muy difícil de subsanar y es la que dice relación con los procedimientos entre servicios públicos y en ese sentido resulta dificultoso ajustarse a los tiempos que emanan del convenio, sin embargo para el INJUV ha sido una muy buena experiencia entregar aportes públicos directos a las y los jóvenes donde se ha logrado insertarlos laboralmente, prepararlos para el mundo del trabajo, nivelar estudios, capacitarlos en la nuevas tecnologías para la información y el desarrollo, nivelar estudios, considerando que son jóvenes vulnerables y necesitan que el Estado les proteja.</i></p>

1.3 Tabla 2

Preguntas	Entrevistado FOSIS
<p>1. ¿Cuáles son las etapas que llevan a la firma del convenio y a su implementación, identificando los procesos que se dieron al interior de este convenio entre los servicios?</p>	<p>El entrevistado considera que dicha pregunta va más allá del alcance de su conocimiento.</p>
<p>2. ¿Cuáles son los procedimientos normativos y administrativos que han permitido la implementación del convenio- Programa Yo Trabajo Jóvenes?</p>	<p><i>En términos de los procedimientos normativos como administrativos, son todos aquellos que rigen a la administración pública, partiendo con la Ley de Presupuesto para efectos de transferencia de fondos desde una institución a otra, en lo referente a la norma todo lo estipulado en las leyes que regulan a ambos servicios y que supervisa el cumplimiento la Contraloría General de la República, además en la operatoria en sí de la implementación del Convenio entre FOSIS e INJUV, está el convenio mismo, y sus respectivos Anexos que son el marco de referencia para la ejecución y la supervisión, (Al Convenio, lo acompañan el Anexo n°1 que es la Guía Metodológica para la ejecución, el Anexo n°3 que regula lo referente a las rendiciones de cuenta, y el Plan de Actividades, que establece ámbitos como el cronograma de actividades, la modalidad de pago, el RHH que trabajará directamente y el presupuesto y su desglose por ítem.</i></p>

<p>3. ¿Los Servicios INJUV y FOSIS son capaces de implementar en conjunto y coordinadamente un programa como el denominado Yo Trabajo Jóvenes?</p>	<p><i>Te daré mi apreciación desde el punto de vista de la supervisión, y en ese sentido, creo que sí somos capaces como instituciones públicas ambas, de ejecutar de acuerdo a las especificaciones técnicas un programa de la envergadura del Programa Yo Trabajo Joven; pero creo que bajo el punto de vista de la puesta en marcha y ejecución, es necesario tener un equipo de trabajo con las características mínimas solicitadas en la guía metodológica, es de suma importancia, primero para poder obtener los resultados esperados y segundo que no solo los profesionales contratados para la ejecución se involucren, sino que tanto la Dirección Regional, y otros funcionarios tanto de la región como del nivel central que proveen de procedimientos que son soporte para la ejecución estén 100% comprometidos, y esto último lo comenté porque al ser el INJUV un servicio extremadamente centralizado a diferencia de FOSIS que es más autónomo, fallan procesos importantísimos en la ejecución, como todo lo relativo a las finanzas y a la administración de los recursos; y que son ajenos al RRHH que trabaja directamente, pero que repercuten directamente en la ejecución y en los servicios entregados a los usuarios participantes.</i></p>
--	--

<p>4. ¿Cuál es su evaluación de todo el proceso que llevo finalmente a la ejecución del Programa Yo Trabajo Jóvenes?</p>	<p><i>Tengo que decir, que en términos de resultados gran parte de los jóvenes, pudo cambiar en algo o en mucho su visión, de lo que significa enfrentarse al mercado laboral en una sociedad tan competitiva como la que hoy tenemos, sin embargo tengo la convicción como supervisora que todo lo malo realizado en temas administrativos de la ejecución del programa, empaña lo bueno de éste y genera, opiniones no del todo positivas en los jóvenes y también en la supervisión. Creo que como instituciones públicas, aún burocráticas nos falta avanzar considerablemente en lo que se refiere a la eficiencia del servicio.</i></p>
--	---

2. Conclusiones preliminares.

2.1 Análisis de respuestas.

En la primera pregunta el encargado de INJUV da respuestas precisas y generando un cronograma de la relación en el tiempo de INJUV y FOSIS, y este trabajo conjunto en el tiempo permite la concreción de este convenio-programa. De parte de la encargada de FOSIS, se dice imposibilitada de responder porque no cuenta con la información necesaria.

En la segunda pregunta ambos coinciden en la normativa, el encargado de INJUV hace el detalle normativo nombrando las resoluciones y la descripción de cada una de ellas, la encargada de FOSIS hace un recorrido mas general pero aludiendo en si a la normativa dispuesta para la Administración Pública.

En la tercera pregunta, el encargado de INJUV entrega una respuesta más bien normativa y detallada de aquellas obligaciones de cada servicio en el convenio en cambio la encargada de FOSIS entrega un respuesta más personal, entendiéndose de acuerdo a su apreciación que estos servicios son capaces de realizar esta

convenio-programa, siempre y cuando se cuente con una implementación con recurso humano adecuado para que esta tenga un buen resultado.

En la cuarta pregunta ambos consideran, que todavía es un sistema *“burocrático y engorroso”*, donde es difícil ajustarse a los tiempos del convenio al tener un modelo estándar pero se pueden hacer cambios, y con ellos acercar estos servicios a las personas y ciudadanos que los necesitan, que las mejoras tienen que ir orientadas más que al área de trabajo en conjunto de los servicios, al tema de ejecución en sí.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.

A lo largo de este trabajo de investigación, se da a conocer todo el proceso de formulación del convenio-programa “*Yo Trabajo Jóvenes*”, la interacción de los Servicios y las etapas de colaboración que existentes entre ellos.

Los servicios demuestran orden, formalidad y cumplimientos de los tiempos de los procesos administrativos, excelente comunicación entre los encargados a nivel regional como nacional y ambos Servicios, muestran que la normativa y los procedimientos permiten realizar sin inconvenientes la implementación de este convenio a nivel regional.

Con respecto a la entrega de información requerida a través de Transparencia, fue otorgada de manera precisa y oportuna, y cada servicio estaba dispuesto de la manera más cordial para atender y responder cualquier consulta correspondiente al programa en comento.

Con todo aquello se puede decir que los procedimientos y la normativa utilizada actualmente por los servicios es la adecuada y que INJUV esta capacitado para implementar un programa como es el llamado “*Yo Trabajo Jóvenes*”.

BIBLIOGRAFIA.

- Hernández Sampieri, Fernández Collao, Baptista Lucio, Metodología de la Investigación, tercera edición, Editorial Mcgraw Hill, 2003, Pág. 5.
- El Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/conocenos/historia/>
- Organigrama Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/conocenos/organigrama/>
- Beneficios Sociales. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/seremi/valparaiso/beneficios-sociales/>
- Instituto de la Juventud. Recuperado el 17 de octubre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/>
- Misión del INJUV. Recuperado el 17 de octubre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/mision-y-vision/>
- Departamento. Recuperado el 3 de noviembre de 2013, de http://www.administracionpublica.cl/media/users/7/388390/files/26131/Diccionario_APC_h.pdf
- Departamento de Planificación y Estudios. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/departamentos/planificacion-y-estudios/>
- Departamento de Coordinación Programática. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/departamentos/departamento-de-coordinacion-programatica/>
- Departamento de Administración y Finanzas. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/departamentos/departamento-de-administracion-y-finanzas/>

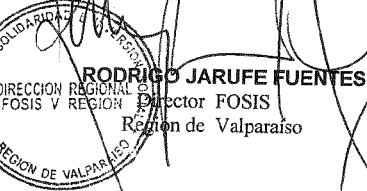
- Departamento de Comunicación y Administraciones. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/departamentos/departamento-de-comunicacion-e-informaciones/>
- Departamento de Asesoría Jurídica. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/departamentos/departamento-de-asesoria-juridica/>
- Departamento de Planificación y estudios. Recuperado el 2 de noviembre de 2013, de <http://www.injuv.gob.cl/portal/quienes-somos/departamentos/planificacion-y-estudios/>
- Casa Integral de la Juventud. Recuperado el 20 de octubre de 2013, de <http://www.desarrollosocialaraucania.cl/archives/657>
- FOSIS. Recuperado el 19 de octubre de 2013, de <http://www.fosis.cl/index.php/quienes-somos>
- Estructura FOSIS. Recuperado el 7 de noviembre de 2013, de <http://www.fosis.gob.cl/index.php/estructura>
- Integrantes Consejo FOSIS. Recuperado el 7 de noviembre de 2013, de http://www.fosis.gob.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=66&Itemid=162
- Directora ejecutiva. Recuperado el 7 de noviembre de 2013, de <http://www.fosis.gob.cl/index.php/estructura/directora-ejecutiva>
- Programa Yo Trabajo Jóvenes. Recuperado el 20 de octubre de 2013, de <http://www.chileavanzacontodos.cl/como-lo-hago/como-accedo-al-programa-yo-trabajo-jovenes-del-fosis/>
- Programa. Recuperado el 20 de octubre de 2013, de http://www.administracionpublica.cl/media/users/7/388390/files/26131/Diccionario_APC_h.pdf
- Procedimientos. Recuperado el 4 de noviembre de 2013, de http://www.administracionpublica.cl/media/users/7/388390/files/26131/Diccionario_APC_h.pdf

- Chile Atiende. Recuperado el 4 de noviembre de 2013, de <http://www.chileatiende.cl/contenidos/que-es-chileatiende>
- Historia del Ministerio de Desarrollo Social. Recuperado el 20 de octubre de 2013, de <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/conocenos/historia/>
- Concepto de Convenio, Formato Documento Electrónico (ISO), HERNANDEZ OLMEDO, Luis. CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES: Antecedentes Jurídicos y Modalidades de Ejecución. Rev. derecho (Valdivia). [online]. dic. 1996, vol.7 [citado 24 Enero 2014], p.53-74. Disponible en la World Wide Web: <http://mingaonline.uach.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09501996000100003&lng=es&nrm=iso>. ISSN 0718-0950.
- Conceptos de entrevista recuperado el 18 de noviembre 2013, <http://books.google.cl/books?id=3G1fB5m3eGcC&pg=PA54&dq=Entrevista+abi+erta+y+estructurada&hl=es419&sa=X&ei=FCKKUuHuNuGwsAS2oICgDg&ved=0CEAQ6AEwBDgK#v=onepage&q=Entrevista%20abierta%20y%20estructurada&f=false>. Diccionario de metodología de la investigación científica By Frida Gisela Ortiz Uribe.
- Concepto de fuentes primarias y secundarias recuperado el 22 de diciembre 2013, <http://books.google.cl/books?id=LG4qAAAAYAAJ&pg=PA52&dq=fuentes+primarias+de+informacion&hl=es-419&sa=X&ei=PfDWUuPtKpPJkAf0k4GIAg&ved=0CGYQ6AEwCQ#v=onepage&q=fuentes%20primarias%20de%20informacion&f=false>. La metodología del diagnóstico en el enfoque "investigación adaptativa".
- Concepto de universo recuperada el 22 de diciembre de 2013, <http://books.google.cl/books?id=5a0Jdv7lp9oC&pg=PA48&dq=concepto+de+u+niverso+muestral&hl=en&sa=X&ei=lhrXUvOmK4f7kQf2glGICg&ved=0CCwQ6AEwAA#v=onepage&q=concepto%20de%20universo%20muestral&f=false>. Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación.



2.-Impútese el gasto que demande la aplicación de los recursos asignados en la presente resolución a la asignación 33.01.007 (7006) Programa Yo Trabajo Jóvenes Regular del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO JARUFE FUENTES
DIRECCION REGIONAL
FOSIS V REGION Director FOSIS
Region de Valparaiso

RJF/AGG/KMA
7



Código N° 05.781201.00347-13

**CONVENIO TRANSFERENCIAS DE RECURSOS
FONDO DE SOLIDARIDAD INVERSIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

En Viña del Mar, a 05 de Junio del 2013, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, servicio público descentralizado, RUT 60109000-7, en adelante e indistintamente el "FOSIS", representado, según se acreditará, por su Director Regional don Rodrigo Jarufe Fuentes Carlos Jarufe Fuentes, ambos domiciliados en Avenida Libertad N°149, Viña del Mar, y por la otra, el Instituto Nacional de la Juventud RUT N° 60.110.000-2, en adelante e indistintamente "INJUV", representado, según se acreditará, por su Director Nacional, doña María José Domínguez Farah, ambos domiciliados en calle Agustinas N°1564, Santiago, se suscribe el convenio de transferencias de recursos:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N°18.989.-
2. Que, su misión es "Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
3. Que, con el fin de implementar una modalidad de intervención que impulse la generación de capacidades y condiciones para la empleabilidad en personas en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, a través de convenios de transferencia de recursos con servicios públicos que permitan un uso más eficiente de estos y de las redes de servicio de apoyo a los usuarios.
4. Que, las comunas seleccionadas para ejecutar el presente convenio, fueron elegidas considerando, la experiencia previa que el INJUV tiene con la población objetivo del convenio y por la existencia de capacidad profesional e infraestructura para ejecutar adecuadamente las actividades que este convenio requiere.
5. Que, el INJUV es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras



funciones, coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo Proyectos, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y, en general con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos o acciones de interés común.

6. Que, en atención a los considerandos precedentes, el FOSIS y el INJUV han manifestado la intención de desarrollar acciones conjuntas, a fin de diseñar e implementar una estrategia para potenciar la intervención y gestión con el objeto de contribuir a mejorar la eficacia e impacto de las políticas orientadas a la empleabilidad juvenil en la región de Valparaíso.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de realizar acciones innovadoras a través del presente "Convenio", por medio de actividades de apoyo a jóvenes que les permitan mejorar y desarrollar sus competencias y habilidades de empleabilidad e insertarse al mercado laboral en la Región de Valparaíso.

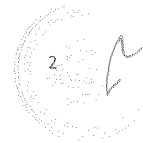
SEGUNDO:

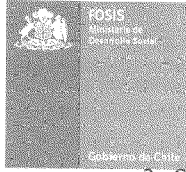
Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, INJUV y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Convenio en las comunas de San Felipe, Rinconada, Quillota, La Calera, La Cruz, El Quisco, Cartagena, Villa Alemana, Viña del Mar, Concón y Valparaíso, bajo los términos definidos en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Convenio, en el Anexo N°2 "Planificación de Actividades", en el Anexo N°3 Instructivo de Rendición de Cuentas", en el Anexo N°4 "Guía para Cuidado Infantil" y en el Anexo N°5 "Orientaciones Comunicaciones". Anexos que las partes declaran conocer y que forman parte del presente Convenio.

TERCERO: Compromisos INJUV

Para el cumplimiento de los acuerdos, el INJUV se compromete a:

- 1 Designar a un(a) funcionario(a) de la Dirección Regional de Valparaíso, que tiene la responsabilidad de gestionar y supervisar la ejecución del Convenio, quien además será la contraparte con el FOSIS.





2 Contratar a dos coordinadores del Convenio, que concuerde con el perfil de un profesional capaz de entregar un servicio de calidad al usuario(a), de acuerdo a las orientaciones entregadas en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Convenio". Este encargado (a) deberá coordinar y ejecutar el Proyecto, además de poner a disposición de FOSIS, información relevante de la ejecución del Convenio que será supervisado por la contraparte regional del FOSIS.

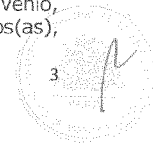
3 Aportar el soporte administrativo y de infraestructura necesaria a la Dirección Regional de Valparaíso del INJUV, para el buen funcionamiento del Convenio, consistente principalmente en:

- a) Destinar los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio, detalladas en el anexo 1.
- b) Dependencias y equipamiento adecuado para el óptimo funcionamiento del equipo que ejecuta el Convenio.
- c) Equipamiento computacional suficiente para el registro de los resultados del trabajo de los(as) usuarios(as) del Convenio y para el desarrollo de informes de avances.
- d) Poner a disposición de los usuarios(as) el acceso a los Infocentros operativos que dispone el INJUV en la región de Valparaíso, para que puedan realizar sus trámites, impresión de documentos, confección de currículos, etc.
- e) Poner a disposición de los usuarios del convenio que lo requieran, los cursos y talleres de capacitación que realiza el INJUV.
- f) Poner a Disposición de los usuarios del convenio y a quienes cumplan los requisitos, el acceso a la tarjeta Joven.
- g) Ofrecer asistencia y orientación a los jóvenes en áreas de prevención y educación sexual responsable.

4.- Dar cumplimiento a las actividades, objetivos, resultados y alcances establecidos en el Anexo N°2 denominado "Planificación de Actividades", que forma parte integrante de este Convenio.

5.- Entregar a FOSIS tres Informes:

- a. Informe Inicial: que contenga la lista de los usuarios seleccionados, la propuesta de ejecución del Convenio, donde se detalle la metodología a utilizar, y los tiempos asociados a cada etapa del proyecto.
- b. Informe de Avance: que dé cuenta del avance del Convenio, presentando la evolución que han tenido los(as) usuarios(as),





especificando las metodologías ya realizadas y los hitos más importantes que se han alcanzado.

- c. **Informe Técnico Final:** que deberá contener la sistematización de la implementación desarrollada y una evaluación de resultados que permita medir el avance de los participantes al egresar del Convenio y recoger además los aprendizajes y recomendaciones de mejor implementación.
- 6.- Disponer la creación de un ítem específico en la cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, destinado a las materias que se especificarán más adelante.
- 7.- Administrar adecuadamente los recursos aportados por el FOSIS, de conformidad a lo establecido en el presente Convenio, en los Anexos que forman parte de éste y en las normas que regulan dicha administración.
- 8.- Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos en virtud de este Convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Convenio.
- 9.- Asegurar, en su calidad de ejecutor del Convenio y de representante del FOSIS ante los(as) beneficiarios(as), autoridades, y/o la opinión pública que se reconozcan los propósitos que persigue el proyecto, y que la intervención es una iniciativa conjunta de FOSIS y el INJUV, financiada por el Gobierno de Chile.

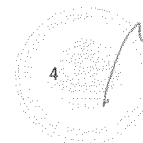
Para lo anterior, el INJUV podrá planificar actividades de difusión del Convenio que serán de su cargo, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades y otras personas, si fuese necesario. El Anexo N°5 contiene las orientaciones para el cumplimiento de este punto

- 10.-En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Convenio y el Cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO: Compromisos del FOSIS:

Por su parte, el FOSIS se compromete a:

1. Establecer las coordinaciones que se requieran a fin de asegurar la correcta ejecución del Convenio.





2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Convenio, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Aportar para el año 2013, los recursos financieros para llevar a cabo las actividades del presente Convenio.
4. Poner a disposición del INJUV el material educativo para apoyar la correcta ejecución del Convenio y el Cumplimiento de sus objetivos y finalidades.
5. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Convenio y el Cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

QUINTO:

Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS transferirá al Instituto Nacional de la Juventud el monto total de **\$90.000.000** (Noventa millones de pesos), que serán transferidos en una cuota, equivalente al 100% del total comprometido, será transferida en calidad de anticipo dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la fecha que se encuentren totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio.

El monto total transferido debe ser destinado única y exclusivamente a las siguientes materias (las que se detallan en el Anexo N° 3 "Instructivo Rendición de cuentas").

a) **\$81.000.000**

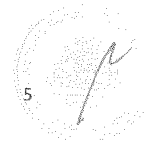
Correspondientes al 90% del total transferido, destinado a financiar exclusivamente el ítem Inversión Directa, lo que involucra los siguientes ítems:

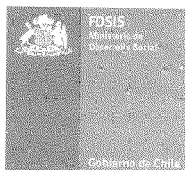
- Recursos de inversión
- Recursos humanos profesionales y/o técnicos para la entrega de los servicios directos a los(as) Usuarios(as)
- Subsidios a los(as) Usuarios(as)
- Materiales de trabajo de los(as) Usuarios(as)
- Guardería Infantil

b) **\$9.000.000**

Correspondiente al 10% del total transferido, destinado a financiar exclusivamente el ítem Gastos de Administración, lo que involucra los siguientes subítems:

- Recursos Humanos de soporte al proyecto
- Transporte
- Infraestructura
- Material consumible
- Comunicación y difusión
- Otros de Administración





En el caso de que se produzcan saldos en algunos de los ítems, se podrá realizar una modificación presupuestaria siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación. Sin embargo, no se podrá traspasar recursos desde el ítem Inversión Directa al ítem Gastos de Administración.

Las solicitudes de modificación deben ser emitidas formalmente por el Director Regional del INJUV al Director Regional del FOSIS. Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, entrará en vigencia una vez que se encuentren totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Los recursos financieros que queden como saldo al mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos y que no serán utilizados durante dicho mes, deberán ser obligatoriamente reintegrados al FOSIS.

SEXTO: Rendición de Cuentas

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas, contenidas en la Resolución N°759 de 23 de diciembre de 2003.

El INJUV deberá rendir cuenta mensualmente de los recursos transferidos por el FOSIS para la ejecución del Convenio.

Las rendiciones deberán efectuarse durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponde, de acuerdo al procedimiento de rendición indicado en el Anexo N°3.

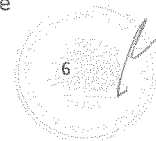
El incumplimiento por parte de INJUV en el uso de o destino de los fondos aportados por el FOSIS, facultará a éste para poner término al presente convenio, debiendo el INJUV reembolsar los fondos no utilizados, además de reembolsar los recursos utilizados indebidamente.

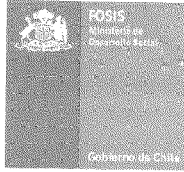
SEPTIMO: Contrapartes técnicas.

Ambas partes deberán designar una contraparte técnica para la ejecución del presente convenio.

La contraparte técnica y de supervisión de la ejecución del Convenio la ejercerá el FOSIS a través del Jefe(a) del Departamento de Gestión de Programas o de la persona que éste(a) designe.

La contraparte técnica en el INJUV en relación a la ejecución del Convenio es el Director Regional de Valparaíso o la persona que éste(a) designe





OCTAVO: Modalidad de Operación

El presente Convenio consta de una modalidad de operación, que se desarrolla en el Anexo N°1 "Guía Metodológica del Convenio", en el Anexo N°2, "Planificación de Actividades", en el Anexo N°3 "Instructivo de Rendición de Cuentas", todos los cuales forman parte integrante de este instrumento, y en donde se especifican los contenidos de los informes, el cronograma de actividades y se desglosan los ítems a financiar.

NOVENO: Vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá vigencia desde que se encuentre totalmente tramitada de Resolución del FOSIS que lo aprueba, y durará hasta el 28 de febrero de 2014. En esa fecha deberán estar finalizadas todas las actividades comprometidas para este periodo, según se establece en el Anexo N°2, denominado Planificación de Actividades.

Sin perjuicio de lo anterior, su vigencia podrá extenderse por un período que no exceda de 4 meses. Sólo para efectos de ejecutar los recursos que se hayan transferidos en razón del presente convenio, incluido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutado el Convenio, aprobados los informes finales técnicos y de inversión y haberse dictado la correspondiente resolución de cierre. La extensión deberá ser solicitada por el INJUV.

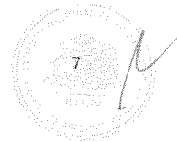
DECIMO: Terminación Unilateral

En caso que el INJUV, no cumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio, FOSIS podrá poner término unilateral y anticipadamente al presente instrumento, exigiendo, si corresponde, la devolución de los dineros cuyas rendiciones no hayan sido aprobadas por FOSIS.

UNDECIMO: Delegación de Competencia

Para todos los efectos legales las partes involucradas se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de la comuna y ciudad de Valparaíso.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Valparaíso, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.



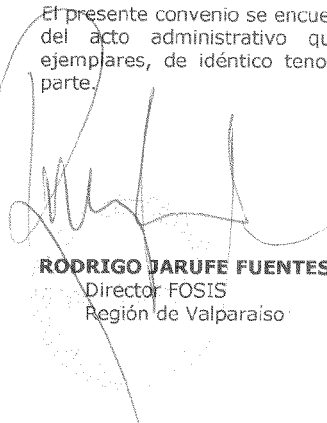


DUODECIMO: Personerías

La personería con que concurre a este acto el Director Regional de FOSIS de la Región de Valparaíso, don Rodrigo Carlos Jarufe Fuentes, consta de Resolución Exenta N°566 de fecha 5 de noviembre del 2012 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Valparaíso y en la Resolución Afecta N° 2 del 4 de Enero de 2012 del FOSIS, y la personería de doña María José Domínguez Farah como Directora Nacional del Instituto de la Juventud, consta en Decreto Supremo N°14 del 14 de marzo del 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el cual no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.

DECIMO TERCERO:

El presente convenio se encuentra sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



RODRIGO JARUFE FUENTES
Director FOSIS
Región de Valparaíso



MARIA JOSE DOMINGUEZ FARAH
Directora Nacional
Instituto Nacional de la Juventud



8